



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00092-2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 27 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 00081-2024-ZRXII/UA/PATR de Patrimonio de la Zona Registral N°XII
- Sede Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.2 del art. 9 del Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimientos, establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021. se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos” la cual establece en el Artículo 52°, numeral 52.2 lo siguiente “*La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor*”

Que, en el Artículo 60°, numeral 60.1, de la norma mencionada en el párrafo anterior, respecto a los Actos de Disposición señala lo siguiente “*Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes*”.

Que, el artículo 61 de la directiva antes mencionada, señala cuatro tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, b) donación, c) subasta pública, y d) permuta. Por lo que resulta pertinente aplicar el acto de Transferencia, en el presente caso.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Directiva N° 0006-2021EF/54.01, la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 establece lo siguientes requisitos para la el trámite de transferencia:

63.1 La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado.*
- b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo.*

63.2 La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial.*
- b) Si la transferencia es de una Entidad a favor de sus Organizaciones, o de las Organizaciones a favor de la Entidad a la que pertenecen, o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la transferencia, refrenda el Informe Técnico, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. En caso, se trate de bienes muebles patrimoniales registrables, la OGA emite la resolución correspondiente.*

63.3 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP.

63.4 En el caso de bienes muebles patrimoniales registrables, la Entidad u Organización de la Entidad que transfiere, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario. Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia.

Que, con Oficio N.º028-2024- REGPOL-AQP/DIVOPS COMRUSECMOL-SEC de fecha 05-05-2023 el Comisario Sectorial de Mollendo con domicilio en Calle María Parado de Bellido Q-10 PPJJ Alto Inclán del distrito Mollendo, provincia Islay departamento Arequipa, solicita como donación y/o cedidos en uso bienes dados de baja consistentes en escritorios, sillas, estantes, cuya finalidad es reemplazar algunos bienes que se encuentran inservibles dando así una mejor imagen que repercute en una mejor atención a los ciudadanos que acuden a esa dependencia; en respuesta a su pedido, mediante Oficio N° 00207-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 03-06-2024 se puso en conocimiento al Comisario Sectorial de Mollendo, que la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, tiene como bienes muebles patrimoniales puestos en baja, 05 bienes consistentes en 02 escritorios de melamina, 01 módulo de melamina, 01 Unidad Central de Proceso y 02 Switch, los cuales se encuentra en estado regular.

Que, el Comisario Sectorial de Mollendo, mediante Oficio N.º 053-2024- REGPOL-AQP/DIVOPS COMRUSECMOL-SEC de fecha 05-05-2023, confirma las necesidades de los bienes.

Que, en cumplimiento del texto normativo antes citado, el Área de Patrimonio de la Zona Registral N.º XII - Sede Arequipa, mediante Informe Técnico N.º 007-2024-ZRXII/UA/PATR, en mérito a la documentación presentada por el Comisario Sectorial de Mollendo, se sugiere la Transferencia de los 06 bienes dados de baja, mediante Resolución de la Unidad de Administración N.º 061-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 29 de abril de 2024 a favor de la Comisaria Rural Sectorial Mollendo.

De conformidad con el literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N.º 155-2022-SUNARP/SN; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N.º 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero de 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Aprobar la entrega de seis (06) bienes muebles en calidad de transferencia a la Comisaria Rural Sectorial Mollendo, cuyo detalle se describe en el Anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO- Encargar que el Área de Patrimonio realice la entrega de los bienes muebles dados en transferencia a favor de la institución mencionada, mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUZ MARIA PIEDRA NUÑEZ
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N.º XII – Sede Arequipa – SUNARP

LPN/egq